

PUBLICACION Y EDICTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. EXP N° 547-2017. ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN AVENIDA CONDORCANQUI N° 1052, DISTRITO DE LA ESPERANZA-TRUJILLO, SE HAN PRESENTADO LOS SEÑORES FERNAN EMERITO TORRES INCA Y ARGELIA BARBARAN AMASIFUEN, SOLICITANDO LA DECLARACION NOTARIAL DE UNION DE HECHO, QUIENES MANIFIESTAN QUE CONVIVEN VOLUNTARIAMENTE DESDE EL 10 DE MAYO DEL 2002, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CPME. EL MILAGRO VII- A MZ. A LOTE 05, DEL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; ADEMAS INDICAN QUE PRODUCTO DE SU CONVIVENCIA TIENEN UN HIJO Y QUE NINGUNO DE LOS OTORGANTES TIENE UNA RELACION DE HECHO VIGENTE CON OTRO VARON O MUJER, Y QUE SE ENCONTRAN LIBRES DE IMPEDIMENTO MATRIMONIAL. POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LAS LEY N° 29560 LEY QUE AMPLIA LA LEY 26662 ARTICULO N° 1° INCISO 8 DE LA LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS, SE COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS PARA LOS FINES DE LEY. LA ESPERANZA, 11 DE ABRIL DEL 2017. DAVID RUBIO BERNUY. ABOGADO NOTARIO DE TRUJILLO- LA ESPERANZA.-